



**RENDICIÓN
DE CUENTAS 2025**



Ing. Carlos Amen V.
CONCEJAL PRINCIPAL
CANTON EL TRIUNFO

PLAN DE TRABAJO 2023-2027

PRESENTADO POR:

LICENCIADA YOLANDA ESTRELLA VALLEJO
PEÑAFIEL, CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN EL
TRIUNFO, PROVINCIA DE GUAYAS.

PLAN DE TRABAJO 2023-2027

1.ANTECEDENTES

El presente Plan de Trabajo, es considerada como una herramienta atribuida al Consejo Nacional Electoral por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con la finalidad de dinamizar la gestión gubernamental y contribuir al cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas contemplados en los planes institucionales, con ello se logra actualizar, perfeccionar y modernizar las diversas actividades que de acuerdo a las competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás disposiciones legales, le compete a la Administración Municipal administrar los recursos económicos, materiales, financieros y tecnológicos.

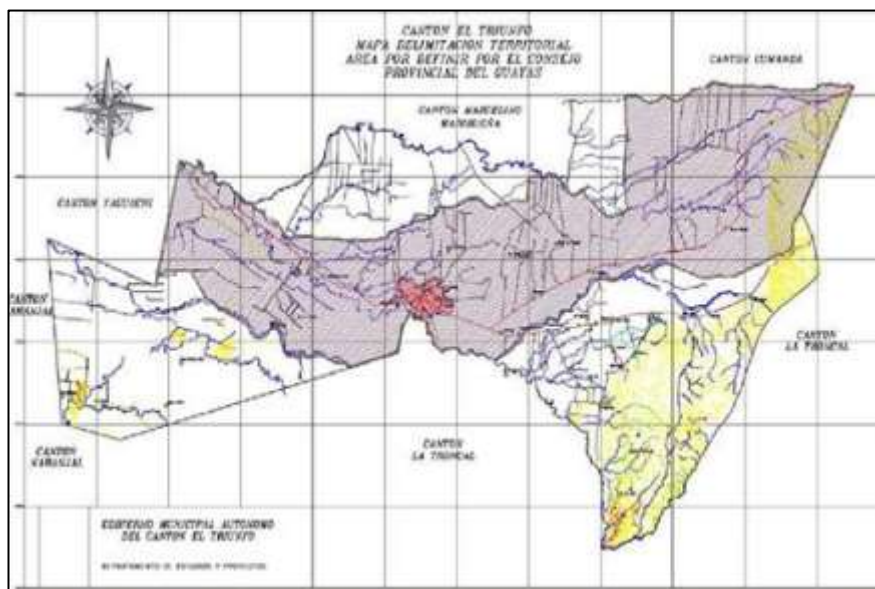
El mencionado plan fue elaborado cumpliendo con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 112 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia; y, letra c) del artículo 7 de la Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidatura de elección popular expedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral y publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 61 del 12 de mayo de 2022, mismo que en su parte pertinente establece que: *es obligación de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales, presentaran junto con el formulario de inscripción, su Plan de Trabajo, donde se ha considerado la articulación con la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por las Naciones Unidas, del cual nuestro país es miembro, y como tal suscribió dicho acuerdo, cuya finalidad es identificar las necesidades, definir estrategias, integrar intereses e incorporar actores que les permitan llevar a cabo, de manera eficiente y transparente, las actividades encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que a través del presente documento, permite planificar, implementar y sostener las acciones de desarrollo de la administración Municipal; dinamizar los proyectos de obras básicas de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental; de ordenamiento territorial; de adquisición de equipo caminero; de educación, cultura, deporte y recreación; de salud, asistencia social y seguridad ciudadana; del medio ambiente; del fomento a la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de las pequeñas industrias entre otros; fortalecimiento de los proyectos de servicios con calidad y oportunidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de diferentes actores sociales y dentro de un marco de transparencia y ética;*

y, uso óptimo de los recursos. Así como también el cumplimiento de las funciones y competencias exclusivas, otorgadas por la Constitución y las leyes, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo.

Con los antecedentes expuestos, hemos preparado el PLAN DE TRABAJO, que se ejecutará durante el periodo de gestión que iniciará el 14 de mayo de 2023 y concluirá el 14 de mayo de 2027.

2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

El cantón El Triunfo tiene una superficie de 395 Km², se encuentra ubicado al sur este de la Provincia del Guayas, limitando por el norte los cantones Yaguachi y Marcelino Maridueña, por el sur el cantón Naranjal y la provincia del Cañar, por este la Provincia del Cañar y al oeste los cantones Yaguachi y Naranjal.



La cabecera cantonal, es la ciudad de su mismo nombre, situada en la intersección de las vías Guayaquil – Riobamba, que conduce a la sierra-centro; y, Guayaquil – Cañar, que conduce a la región austral y amazónica, es una zona muy rica en producción agropecuaria.

Las carreteras principales son:

- ✦ Guayaquil – El Triunfo–Cañar–Azuay;
- ✦ Guayaquil– El Triunfo–Riobamba–Ambato–Quito; y, ✦ Guayaquil–El Triunfo–Huigra–Alausí.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN EL TRIUNFO

El cantón El Triunfo por su extraordinario desarrollo agrícola, comercial, industrial, ganadero, entre otros, es considerado como uno de los eslabones más importantes de la economía de la provincia del Guayas. La fertilización de sus suelos favorece la agricultura, en el sector se destaca la mayor producción bananera,

caña de azúcar, arroz, cacao, gran variedad de cultivos de ciclo corto etc. Hay grandes extensiones de tierras dedicadas a la cría de ganado vacuno, caballar y porcino.

Su fértil suelo acoge una gran producción agropecuaria, siendo el principal del cantón, la caña de azúcar, con 22.000 hectáreas de cultivos que abastecen a los ingenios La Troncal "Agroazúcar", San Carlos, Valdez y Miguelangel. Además, cultiva 12.000 hectáreas de banano y 6.000 de arroz en sus recintos, entre los que sobresalen: Río Ruidoso, Payo, La Unión, Santa Marta, Zulema, El Piedrero, El Achote, Río Verde, Estero Claro y Pueblo Nuevo.

El cantón El Triunfo, constituye, por su ubicación un centro representativo de la nacionalidad ecuatoriana, dada la diversidad de origen de sus habitantes, lo que lo convierte en un área de pujante y dinámico desarrollo, siendo, como es uno de los pasos obligados entre las provincias australes de la sierra ecuatoriana y el centro de faenas agrícola de destacado impacto en la economía nacional. La población asentada se dedica principalmente a la agricultura y al comercio.

El 77,86% de la población vive en el sector urbano, y sus ingresos se originan de las diversas actividades económicas que ellos desarrollan por efecto del comercio de productos: agrícola, ganadero, avícola y artesanías, además de los vendedores ambulantes, restaurantes, albañilería y empleados domésticos; y, el 22,14% de la población vive en el sector rural, los cuales se emplean en labores agrícolas, quienes dinamizan la economía en el sector por efecto de su esfuerzo desarrollado.

La población económicamente activa representa el 38,25%. La tasa de crecimiento promedio anual de la población del cantón El Triunfo, es de 3,02%. A continuación, se detallan las proyecciones de la población de acuerdo con los datos obtenidos del VII Censo de población y VI de Vivienda 2010 tanto en el área urbana como rural:

Cantón El Triunfo: Población Urbana y Rural Año 2010

Zona	No. Habitantes	Porcentaje
Urbana	34.863	77,86%
Rural	9.915	22,14%
Total	44.778	100,00%

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda – 2010

Cantón El Triunfo: Población Urbana y Rural Año 2010

Zona	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Urbana	17.496	76,66%	17.367	79,11%	34.863
Rural	5.328	23,34%	4.587	20,89%	9.915
Total	22.824	100,00%	21.954	100,00%	44.778

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda – 2010

Cantón El Triunfo: Población Urbana y Rural Año 2023

Zona	No. Habitantes	%
Urbana	46.853	77,86%
Rural	13.325	22,14%
Total	60.178	100,00%

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda – 2010 Con la aplicación de la tasa de crecimiento del 3.02% hasta el año 2023.

Para estimar las poblaciones siguientes, se utilizó la ecuación correspondiente y la tasa del 3,02% establecida por el INEC para el cantón de El Triunfo.

Cantón El Triunfo: Población Urbana Año 2023

Zona	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Urbana	23.513	76,66%	23.340	79,11%	46.853
Rural	7.160	23,34%	6.165	20,89%	13.325
Total	30.673	100,00%	29.505	100,00%	60.178

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda – 2010

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

La población de todo el cantón El Triunfo, al año 2010, según la información del GAD El Triunfo, basada en los datos del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), fue determinada en 44.778 habitantes: 21.954 hombres y 22.824 mujeres, en un área de 405 km², lo que determina una densidad poblacional de 81,53 personas /km². Con una tasa de crecimiento de 3.02%.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

Para el cálculo de la población futura utilizamos la fórmula del método de proyección Logarítmica por ser la ecuación que más se adapta a representar el crecimiento de una población con las condiciones que presenta la población.

Proyección Logarítmica

$$P = e^{(r*n + \ln(Po))}$$

Dónde:

P: Población Futura

Po: Población

Inicial

r: Índice de Crecimiento Poblacional anual

n: Número de años a los que se desea proyectar

También se tomarán en cuenta los métodos de proyección de crecimiento poblacional Geométrico y Aritmético, con el fin de corroborar que el método seleccionado no está alejado de lo esperado:

Proyección Geométrica

$$P = Po * (1 + r)^n$$

Proyección Aritmética

$$P = Po * (1 + (r * n))$$

Dónde:

P: Población Futura

Po: Población

Inicial

r: Índice de Crecimiento Poblacional anual

n: Número de años a los que se desea proyectar

Actividades Económicas Urbanas

Entre los habitantes activos de la zona predominan aquellos que se dedican a la agricultura y labores a fines, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Grupos de ocupación	Casos	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4.348	33
Explotación de minas y canteras	8	0
Industrias manufactureras	746	6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	7	0
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	44	0

Construcción	777	6
Comercio al por mayor y menor	2.514	19
Transporte y almacenamiento	618	5
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	439	3
Información y comunicación	80	1
Actividades financieras y de seguros	29	0
Actividades inmobiliarias	4	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	81	1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	183	1
Administración pública y defensa	237	2
Enseñanza	456	3
Actividades de la atención de la salud humana	209	2
Artes, entretenimiento y recreación	58	0
Otras actividades de servicios	245	2
Actividades de los hogares como empleadores	456	3
No declarado	1.282	10
Trabajador nuevo	513	4
Total	13.334	100

Población Económicamente Activa: según ramas de actividad

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda - 2010

El 33% de la población se dedica a las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el 6% se dedica a las industrias manufactureras, el 6% se dedica a la construcción, el 19% se dedica al comercio al por mayor y menor, el 5% se dedica al transporte y almacenamiento; y, el 3% se dedica a las actividades de alojamiento y servicio de comidas y a la enseñanza.

La población económicamente activa representa el 38,25%, de los cuales los mayores de 12 años trabajan al menos una hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron tuvieron trabajo (ocupados) o bien aquellas personas que no tuvieron empleo pero estaban disponibles para trabajar.

Población Económicamente Activa: según grupos ocupacional

Grupo de ocupación (Primer Nivel)	Casos	%
Directores y gerentes	213	2

Profesionales científicos e intelectuales	488	4
Técnicos y profesionales del nivel medio	218	2
Personal de apoyo administrativo	510	4
Trabajadores de los servicios y vendedores	2.531	19
Agricultores y trabajadores calificados	608	5
Oficiales, operarios y artesanos	1.498	11
Operadores de instalaciones y maquinaria	770	6
Ocupaciones elementales	4.695	35
Ocupaciones militares	3	0
no declarado	1.287	10
Trabajador nuevo	513	4
Total	13.334	100

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda - 2010

Denominación	Dirección	Categoría
Escuela de Educación Básica 31 de Octubre	Cdla. Virgen del cisne, vía a Bucay	FISCAL
Escuela de Educación Básica Remigio Crespo Toral	Rcto El Guabito	FISCAL
Unidad Educativa Veinticinco de Agosto	Cdla. La Carmela	FISCAL
Escuela de Educación Básica José Martí	Rcto. Santa Martha	FISCAL
Escuela de Educación Básica Jaime Roldos Aguilera	Rcto. San Joaquín	FISCAL
Escuela de Educación Básica José Coello Valero	Rcto. Santa Sofía	FISCAL
Escuela de Educación Básica Eugenio Espejo	Rcto. El Guabito	FISCAL
Escuela de Educación Básica República de Colombia	Rcto. Doloriza	FISCAL
Escuela de Educación Básica Isabel La Católica	Cdla. 25 de Agosto, vía a Bucay	FISCAL
Escuela de Educación Básica José Santos Rodríguez	Hacienda Nilo	FISCAL
Escuela de Educación Básica San Mauricio	Rcto. San Mauricio	FISCAL
Centro de Educación Inicial Primero de Junio	Cdla. Anibal Zea sector 1	FISCAL
Escuela de Educación Básica Nuevo Amanecer	Rcto. La Fortuna	FISCAL

Escuela de Educación Básica Alejo Lascano	Av. 8 de Abril y Mozart Safadi	FISCAL
Escuela de Educación Básica 21 de Julio	Cdla. Rio Verde	FISCAL
Escuela de Educación Básica Antonio Neumane	Cdla. Doce de Agosto	FISCAL
Escuela de Educación Básica Pedro Menéndez Gilbert	Cdla. Pedro Menéndez Gilbert	FISCAL
Escuela de Educación Básica Ciudad de Guayaquil	Rcto. Santa Ana	FISCAL
Escuela de Educación Básica El Triunfo	Calle Padre Luis López Entre 1ero de Mayo y Velasco Ibarra	FISCAL
Escuela de Educación Básica Ernesto Guevara Wolf	Km 48 Vía Duran-Tambo	FISCAL
Escuela de Educación Básica Huancavilca	Cdla. Huancavilca	FISCAL
Escuela de Educación Básica Antonio José de Sucre	Cdla. Rio VERDE	FISCAL
Escuela de Educación Básica Juan Montalvo	Av. Carlos Amen Campos y Antonio José de Sucre	FISCAL

ANÁLISIS DE LA EDUCACIÓN

El Sistema educativo en el área de influencia, está estructurado de acuerdo a las normas y reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Educación en el sector primario y secundario; con los siguientes establecimientos educativos:

Nivel Secundario: Está constituido por establecimientos Fiscales y Particulares, conforme al siguiente detalle:

- ✦ Unidad Educativa “El Triunfo”
- ✦ Unidad Educativa “Catalina Cadena Miranda”
- ✦ Unidad Educativa “Carlos Zevallos Menéndez”
- ✦ Unidad Educativa “Inmaculada Concepción”

- ✦ Unidad Educativa “Doce de Octubre”
- ✦ Unidad Educativa “Vicente Rocafuerte”
- ✦ Unidad Educativa “Tecnomundo”
- ✦ Unidad Educativa “Simón Bolívar”

Denominación	Dirección	Categoría
Escuela de Educación Básica José Joaquín Gallegos Lara	Rcto. Pueblo Nuevo	FISCAL
Escuela de Educación Básica Manuela Cañizares	Rcto. El Piedrero	FISCAL
Escuela de Educación Básica 10 de Agosto	Rcto. Diez de Agosto	FISCAL
Escuela de Educación Básica Primero de Agosto	Cdla. Santa Rosita	FISCAL
Escuela de Educación Básica Atahualpa	Rcto. La Gloria	FISCAL
Escuela de Educación Básica Jaime Hurtado Gonzales	Rcto. El Capullo	FISCAL
Escuela de Educación Básica Los Francos	Rcto. Los Francos	FISCAL
Escuela de Educación Básica Camilo Gallegos Domínguez	Cdla. San José	FISCAL
Escuela de Educación Básica 25 de Julio	Rcto. Chicales	FISCOMISIONA L
Escuela de Educación Básica Rio Guayas	Rcto. Rio Guayas	FISCOMISIONA L
Escuela de Educación Básica 28 de Mayo	Rcto. La Linea	FISCOMISIONA L
Escuela de Educación Básica Rodolfo Floresmilo	Rcto. El Vainillo	MUNICIPAL
Escuela de Educación Básica Génesis	Cdla. La Victoria	MUNICIPAL
Escuela de Educación Básica Libertadores de America School	Juan León Mera y Horacio Fabre	PARTICULAR
Escuela de Educación Básica Corazón de Jesús	Av. 9 de octubre 03 Horacio Fabre Telmo Tejada	PARTICULAR
Escuela de Educación Básica Triunfadores del Futuro	Jaime Roldos Aguilera 917 Antonio José de Sucre	PARTICULAR

Nivel Básico (Primario): En el área urbana está constituido por establecimientos Fiscales y establecimientos Particulares, mientras que en área rural está constituido por establecimientos Fiscales conforme al siguiente detalle:

Establecimientos Fiscales y Particulares

Niveles de Instrucción	Total			Hombres			Mujeres		
	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
Total	39,641	30,949	8,692	20,205	15,528	4,677	19,436	15,421	4,015
Ninguno	2,470	1,756	714	1,306	910	396	1,164	846	318
Centro de Alfabetización	231	182	49	92	60	32	139	122	17
Preescolar	580	477	103	298	234	64	282	243	39
Primario	17,209	12,962	4,247	9,123	6,781	2,342	8,086	6,181	1,905
Secundario	9,773	8,203	1,570	4,823	4,054	769	4,950	4,149	801
Educación Básica	3,352	2,325	1,027	1,728	1,175	553	1,624	1,150	474
Bachillerato - Educación Media	1,983	1,677	306	966	807	159	1,017	870	147
Ciclo Postbachillerato	343	319	24	148	136	12	195	183	12
Superior	2,140	1,902	238	910	795	115	1,230	1,107	123
Postgrado	98	91	7	43	41	2	55	50	5
Se ignora	1,462	1,055	407	768	535	233	694	520	174

Según datos INEC-2010, el 90,08% de los habitantes del cantón El Triunfo posee algún tipo de instrucción, el 43,41% de la población tiene instrucción primaria, mientras que el 24,65% posee instrucción secundaria; y, tan solo el 5,40% instrucción superior, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Según nivel de instrucción en el cantón El Triunfo

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda – 2010

Las tasas de analfabetismo en la población del cantón según datos obtenidos del Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE) son del 8,8%, de los cuales en el área Urbana la tasa es del 8%, mientras que el área Rural la tasa corresponde al 11,6%.

Esta situación existe pese a que la oferta de educación en el cantón no presenta grandes diferencias entre zonas urbanas y rurales, al menos al nivel del número de alumnos por profesor y aula está dentro un estándar de 20 a 25 alumnos por aula y profesor, tanto al nivel primario como secundario, lo que está dentro de los rangos nacionales y constituye una tasa adecuada.

ANÁLISIS DE LA SALUD

La población cuenta con un Hospital Básico ubicado en la Av. 9 de Octubre entre las calles Clemente Horacio Fabre y Calle Anselmo Di Lorenzo, con capacidad para 20 camas, dentro de los cuales se atiende las necesidades principales como Medicina General, Pediatría, Ginecología, Medicina Especializada y hospitalización.

Jefatura de área de salud: Hospital Básico El Triunfo

Jefatura de área de salud: Hospital Básico "El Triunfo"

UNIDAD OPERATIVA	TIPOLOGIA	TIPO DE UNIDAD			POBLACION 2006	CANTON	PARROQUIA	DISTANCIA A LA JEFATURA DEL AREA		TIPO DE VIA
		HB	CS	SCR				KMS.	TIEMPO (Minutos)	
EL TRIUNFO -20 CAMAS	HB	1			36.900	EL TRIUNFO	EL TRIUNFO			
BUCAY (GRAL. ANTONIO ELIZALDE)	CS		1		9.405	BUCAY	BUCAY	38	60	1er. ORDEN
EL PIEDRERO *	SCR			1	2.513	EL TRIUNFO	EL TRIUNFO	6	30	1o. Y 2o. ORDEN
TOTAL AREA	3	1	1	1	48.818					

* Incluye 40 % población zona no delimitada

SIMBOLOGIA

HE: HOSPITAL ESPECIALIZADO

HG: HOSPITAL GENERAL

HB: HOSPITAL BASICO

CS: CENTRO DE SALUD

SCU: SUBCENTRO DE SALUD URBANO

SCR: SUBCENTRO DE SALUD RURAL

PS: PUESTO DE SALUD

FUENTE : INEC Proyección de Población por Cantones y Parroquias 2006/Sistema de Información.MSP

Los profesionales con los que cuenta el Hospital El Triunfo son de 81, distribuidos de la siguiente manera: 40 Médicos, 8 Odontólogos, 6 Obstetras, 10 Enfermeras; y, 17 Auxiliares de Enfermería.

Las diez principales causas de morbilidad según egresos hospitalarios se detallan a continuación:

Diez principales causas de morbilidad, según egresos hospitalarios

COD.	Causas	No.	%	Tasa. Inc.
N 39	Infección de Vías Urinarias	72	2,73	2
J 18	Bronconeumonía	69	2,62	1,92
K 52	Gastroenteritis	67	2,54	1,86
A 09	Síndrome Diarreico Agudo	66	2,5	1,83
E 11	Diabetes Mellitus	34	1,29	0,94
N 11	Pielonefritis	26	0,99	0,72
I 10	Hipertensión Arterial	25	0,95	0,69
A 02	Salmonelosis	20	0,76	0,56
J 40	Bronquitis	16	0,61	0,44
	Intoxicación por plaguicidas	15	0,57	0,42
	Las demás	926	35,13	25,74
0.80	Partos	1.064	40,36	29,57
0.03	Abortos	236	8,95	6,56
TOTAL		2.636	100	73,26

Fuente: Hospital cantonal El Triunfo

En tanto que las diez principales causas de morbilidad por consulta ambulatoria fueron las siguientes:

Diez principales causas de morbilidad por consulta ambulatoria

COD.	CAUSAS	No.	%	Tasa. Inc.
J20	Infección respiratoria aguda	10.471	42,63	291,01
A09	Enfermedad diarreica Aguda	4.094	16,67	113,78
B.82	Parasitosis	3.331	13,56	92,58
I.10	Hipertensión arterial	2.004	8,16	55,7
O.86	Infección Vaginales	1.522	6,2	42,3
N.39	Infecciones de Vías Urinarias	1.083	4,41	30,1
E11	Diabetes Mellitus	760	3,09	21,12
O20.0	Amenaza de Aborto	322	1,31	8,95
A.05	Intoxicación Alimentaria	193	0,79	5,36
B01	Varicela	190	0,77	5,28
	Las demás	592	2,41	16,45
TOTAL		24.562	100	682,64

Fuente: Hospital cantonal El Triunfo

Adicional a lo mencionado anteriormente, en el cantón existen Centros Médicos Particulares; y, consultorios privados atendido por los galenos.

ANÁLISIS DE LA VIVIENDA

La tipología de construcción, de conservación y el uso de materiales de las viviendas del sector, son de características muy variadas.

Por carecer de recursos económicos, tienden a originarse en focos infecciosos en la época invernal, por el hacinamiento de agua en los patios de las viviendas por falta de drenaje.

Viviendas particulares ocupadas con personas presentes

Área	Total de Viviendas	Viviendas particulares ocupadas con personas presentes		Población Total	Superficie Km ²	Densidad Hab/km ²
		Número	Promedio			
Total cantón	13.807	11.254	3,92	44.778	395,0	113,36
Área Urbana	10.488	8.721	3,92			
Área Rural	3.319	2.533	3,92			

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda-2010

ANÁLISIS DE SISTEMA VIAL URBANO

La parte urbana del cantón, cuenta aproximadamente 85,95 kilómetros de vías, de las cuales 80,39% se encuentran lastradas, y corresponde a la periferia, el 13,61% se encuentran adoquinadas y en buen estado, y el 6% restante corresponde a vías asfaltada, es decir que el cantón tiene 85,95 kilómetros de vías lastradas; 11,7 kilómetros de vías adoquinadas y 5,35 kilómetros de vías asfaltadas.

Para la ejecución de la vialidad urbana, el GAD municipal del cantón El Triunfo cuenta con equipo caminero, tales como: retroexcavadora, excavadora, motoniveladora, rodillo, volquetas de 8m³, tanqueros, y herramientas menores.

La ciudad presenta problemas de carácter urbanístico tanto en el aspecto vial como su manera organizativa para el desarrollo de la misma, el poco conocimiento o ninguno con lo que se empezó el desarrollo de la ciudad ha originado trastornos en cuanto al flujo vehicular en el orden interno y externo tales como:

- ✦ Flujo vehicular interno carente de vías de fácil acceso, sean estas calles anchas y definidas a un sitio determinado (ampliación interna a áreas lotizadas y proyectadas).
- ✦ Falta señalización y señaléticas.
- ✦ Descoordinación entre intersección de vías.
- ✦ No se ha diseñado y proyectado a mediano o largo plazo vías alternas.

- ✦ Cruce de ríos y esteros en el área interna de la ciudad, uno de los problemas más agudos que enfrenta el cantón.

La red que conforma el sistema vial del cantón, corresponde a vías primarias, secundarias y terciarias; y, están constituidos por carreteras de primer orden, que lo conforman tres vías asfaltadas en buenas condiciones, la una concesionada a la compañía Concegua que corresponde a Durán–El Triunfo–Bucay con 92,50 kilómetros; la segunda vía administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que corresponde a la vía El Triunfo–El Piedrero–Huigra, y una tercera vía administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que corresponde a la vía El Triunfo–La Troncal.

Existen varias vías secundarias y terciarias que conducen a los diferentes recintos del cantón.

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El cantón El Triunfo, cuenta con la siguiente infraestructura pública:

- ✦ Municipalidad: Red de agua potable y de alcantarillado, administrada por la Unidad Municipal de Agua Potable y alcantarillado (UMAPAT), Mercado central, camal municipal, cementerio municipal, parque de recreación y espectáculo, parque infantil, ordenamiento territorial (calles y avenidas), servicio de recolección de basura, Centros de Desarrollo Infantil.
- ✦ Cuenta con entidades adscrita otorgada por el Consejo Nacional de Competencias como Registro de la Propiedad; Gestión de Riesgo, Prevención, Socorro y Control de Incendios (Cuerpo de Bomberos), Junta Cantonal de Protección de los Derechos, Consejo Cantonal de Protección de los Derechos, Áridos y Pétreos y Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable en Áridos y Pétreos.
- ✦ Red eléctrica, administrada por la Corporación Nacional de Electricidad Regional Milagro (CNEL).
- ✦ Red de telecomunicaciones administrada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CONECEL S.A. (Claro), OTECEL S.A. (Movistar); y, CNT.
- ✦ Sistema Financiero (BanEcuador, Banco de Machala, Banco Pichincha, Banco de Guayaquil, Delgado Travel, Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina).
- ✦ Centros de Educación pre-primarios, primarios, secundarios, tanto fiscales como particulares.

- ✦ Notaria, Registro de la Propiedad, Fiscalía, Juzgado Multicompetente, Hospital civil, Registro Civil.
- ✦ Transporte local, Inter-cantonal e Interprovincial.
- ✦ Cuartel de Policía, Destacamento de la Comisión de Tránsito del Ecuador, Cuartel del Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Comité de Operaciones Emergentes (C.O.E).
- ✦ Dirección Distrital de Educación No. 09D16 El Triunfo.
- ✦ Dirección Distrital de Salud No. 09D16 Yaguachi, que tiene jurisdicción en el cantón El Triunfo.

Las Organizaciones, Gremios Sociales y Culturales del cantón El Triunfo se describen a continuación: Bahía El Triunfo, Bahía 15 de Julio, Asociación 25 de Julio (Bahía fuera del mercado), Gremio Mercado Central, Asociación 1 de mayo (carnes de chanco), Asociación de Carniceros, Asociación de Pesqueros, Asociación de Polleros, Asociación Unión y Progreso (legumbres Mercado 1 parte), Asociación Sol y Agua (legumbres Mercado 2 parte), Bahía 20 de Octubre, Asociación Maestros sastres y modistas, Asociación Artistas del Triunfo, Asociación Mecánicos El Triunfo, Centro Comercial Alejo Lascano, Asociación Camionetas 12 de octubre, Asociación Camionetas El Triunfo, Asociación Trabajadores Municipales; y, Movimiento de Mujeres 1 de Marzo.

Los Comités y Organizaciones Barriales del cantón El Triunfo se encuentran conformados de la siguiente manera:

En la **Colonia Agrícola Amazonas**: Recinto El Piedrero, Recinto Chilcales, Recinto Estero Claro, Recinto San Francisco, Recinto Pueblo Nuevo, Recinto San Eduardo, Recinto La Unión, Recinto Blanca Flor, Recinto El Ají, Recinto Playa Seca, Recinto Los Francos, Recinto San Pedro, Recinto 10 de Agosto, Recinto San Isidro; y, Recinto Santa Ana (Dos Bocas).

En el **sector del Vainillo**: Recinto El Capullo, Recinto La Delicia km. 50, Recinto km. 48, Recinto San Mauricio, Recinto Pedro J. Moreno, Recinto 26 de Mayo, Recinto Miranda Girón 1, Recinto Miranda Girón 2, Recinto El Martillo, Recinto Río Ruidoso, Recinto Tres Cerritos, Recinto Las Palmas 1, Recinto Las Palmas 2, Recinto Payo Chico, Recinto La Vega 2, Recinto El Manguito, Recinto La Línea, Recinto Puente Roto; y, Recinto Santa Sofía.

En el **sector vía a Bucay**: Recinto Los Naranjos, Cooperativa 1 de Septiembre, Recinto El Guabito, Recinto Los Ángeles, Recinto El Achote, Recinto La Matilde, Recinto La Doraliza, Recinto Chanchán, Recinto Santa Martha, Recinto San Joaquín; y, Recinto Casa Blanca.

Los medios de información pública del cantón son los siguientes:

- ✦ **Radio La Voz de El Triunfo** con su programación musical, noticiosa y deportiva cubre la zona occidental de las provincias de Cañar, Chimborazo, Bolívar y la zona oriental de la provincia del Guayas en 1550 khtz AM y en el Internet.
- ✦ **Radio Satelital**, frecuencia 95.1 FM con una programación fresca, alegre y dinámica, "engancha" a una audiencia de 15 - 40 años de la población urbana, con música, sus programas, sus promociones y el contacto franco y siempre respetuoso.
- ✦ **Cable El Triunfo TV**, que brinda el servicio de televisión pagada por cable; servicio de televisión e internet JEA PC; Servicio de internet MERCREDI, The Portal; Netlife, entre otros.
- ✦ **Periódicos**: El Impacto, y el Vocero.

EL SECTOR TURISMO DEL CANTÓN

La En el cantón, no existe un verdadero Plan Turístico disponible y acorde al desarrollo turístico contemporáneo. No se aprecia un adecuado señalamiento, de la diversidad de los productos turísticos tales como:

Nombre	Dirección	Sostenimiento
Parque de Recreaciones	Av. Simón Bolívar	Municipal
Chilcales PIC-NIC	5Km de la cabecera Cantonal	Privado
Aquapark	1Km de la cabecera Cantonal	Privado
Green Park	Recinto El Piedrero	Privado
Las Palmas	Recinto El Piedrero	Privado
5TA Ortega	2Km de la cabecera Cantonal	Privado
Dos Bocas	Recinto Dos Bocas	Público
Laguna Azul	San Isidro	Privado
Complejo Rio Verde	Cdla. Cristo Peregrino	Privado
Campamento Fe y Alegría	Recinto 10 de Agosto.	Privado
Complejo Turístico Las Pavas	Recinto San Pedro	Privado

Rancho Alemán	Recinto Dos Bocas	Privado
---------------	-------------------	---------

Atractivos turísticos

Una de las falencias es que no se difunde hacia fuera las bondades de la zona, la cual posee balnearios de agua dulce con grandes playas, casas de campo donde se exhiben parte de la ganadería de la zona, paseos a caballo por zonas de senderos y otros tipos de esparcimiento como centros turísticos que existen en la zona pero no se difunden.

Existe un río en el Recinto Dos Bocas vía Alausí, al cual se accede por la vía a Alausí, el cual no es navegable, el agua es cristalina y sus riberas rocosas, se pueden realizar actividades deportivas como el rafting entre los meses de enero a mayo por ser época lluviosa.

Desde la cabecera cantonal hasta el Recinto Dos Bocas existen 2 cooperativas que hacen este recorrido de 30 km, Cooperativa La Troncaleña y Cooperativa Amazonas, sus frecuencias son diarias.

Existen algunos parques recreativos como: Las Palmas, Chilcales, El Descanso Jr. y el Parque de Recreaciones y Espectáculos, donde se podrá encontrar piscinas, canchas deportivas y áreas verdes.

La actividad hotelera en el cantón es muy reducida, ya que cuenta con las siguientes hosterías y hoteles:

- ✦ Hostería d' Franco, donde se podrá degustar de los más exquisitos platos, sus instalaciones poseen habitaciones diseñadas para satisfacer cada una de las necesidades, posee cafetería, restaurante, trattoria italiana, bar, spagym, sauna, piscina, hidromasaje karaoke, Internet; y, sala de eventos, se encuentra ubicado en el kilómetro 90 de la vía El Triunfo–Bucay.
- ✦ Hostería La Gloria, ubicada en el kilómetro 82 de la vía El Triunfo–Bucay, cuenta con hospedaje, alimentación, piscina y pista de baile.
- ✦ La Posada de Andrés.
- ✦ Hotel Polo Inn.
- ✦ Hotel Bulu Bulu. ✦ Hotel El Triunfo. ✦ Hotel Central.

Considerando esta población y con la tasa de crecimiento promedio anual determinada por el INEC para el año 2010, que es de 3,02%, aplicando la ecuación correspondiente, la siguiente es la población estimada para el período 2010–2020.

Adicionalmente, por efecto de la fijación de los límites determinado mediante Decreto Ejecutivo No. 1395 de fecha 29 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 2 Suplemento, la población que conforma la Colonia Agrícola Amazonas, especialmente el Recinto El Piedrero, pasó a formar parte del cantón El Triunfo con una población estimada de 20.000.

Población Actual del cantón El Triunfo	2013	48.930
	2014	50.398
	2015	51.910
	2016	53.467
	2017	55.071
	2018	56.723
	2019	58.425
	2020	60.178
	2021	61.995
	2022	63.867
	2023	65.795

El Triunfo se ha constituido en uno de los cantones de la Provincia del Guayas, de un crecimiento poblacional acelerado, ya que existe un alto grado de natalidad, formándose hogares a temprana edad, con una carga de hijos de 3 a 5 por familia, en una edad que fluctúan de 16 a 25 años, lo cual está originando un desarrollo acelerado, siendo esta población la que origina múltiples facetas en cuanto a trabajo sea este agrícola, ganadero, artesanal, etc.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El diagnóstico de las condiciones del ambiente se basa en la descripción de los tres medios de los que está constituido el ambiente: abiótico (medio físico), bióticos y antrópicos (medio socio-económico, cultural y salud pública). El diagnóstico ambiental se realiza en el área de influencia directa ambiental, sobre la base de información existente.

Descripción del paisaje y riesgo ambiental

La ciudad El Triunfo, geográficamente se encuentra localizada en la parte central de la cuenca baja del Río Guayas y en la subcuenca del Río Bulu Bulu en las coordenadas geográficas de 79° 25" de longitud oeste y de 2° 20" de latitud sur a una altura promedio de 42 metros sobre el nivel del mar. Su población se encuentra asentada entre los ríos Bulu Bulu al sur, y verde al norte, cruzando la ciudad el Estero Galápagos y la carretera Durán –Tambo.

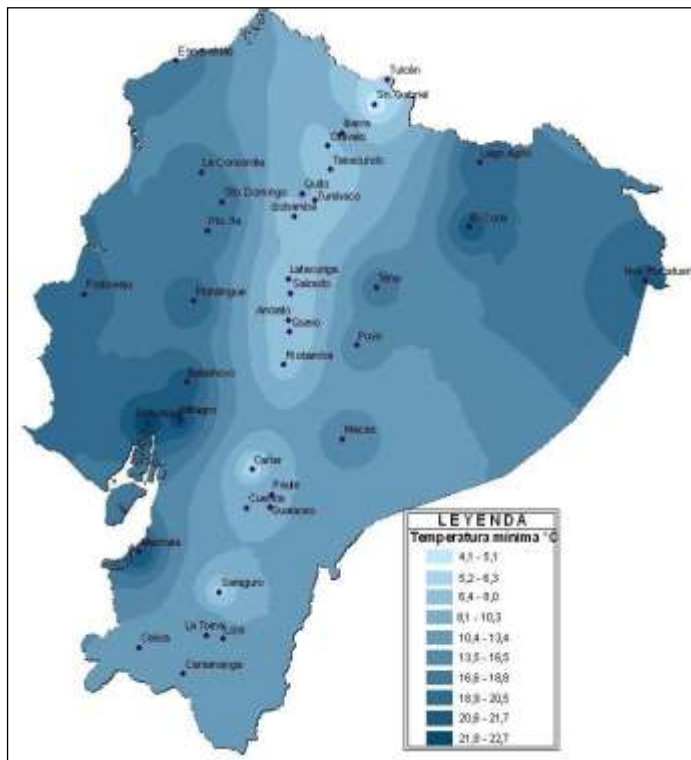
Es una zona muy rica en producción agropecuaria, especialmente en cultivos permanentes tales como: banano, caña de azúcar, y en menor proporción cacao, tabaco y palma africana, y en lo que se refiere al cultivo de ciclo corto se produce maíz, arroz, fréjol, y frutas; en cuanto a la producción ganadera predomina la ganadería bovina observándose variedad de pastos cultivados y naturales. Los predios colindantes con las carreteras y caminos vecinales que conducen a la ciudad El Triunfo se encuentran plantados con árboles principalmente teca y samán. **Características Abióticas**

Clima

Según datos de la Estación Climatológica M037 Milagro (Ingenio Valdez) por ser la estación más cercana al cantón El Triunfo, la cual permite analizar parámetros climáticos como: temperatura, precipitaciones, humedad relativa y velocidad del viento, lo que facilitó la determinación de los principales indicadores de las características meteorológicas de la zona, se tomaron datos de esta estación debido a que si contaba con información completa del año 2022.

- ✦ **Temperatura:** En lo relacionado a temperatura promedio es de 25,6° C, la zona es de clima cálido seco tropical con estaciones marcadas secas y lluviosas, siendo la lluviosa desde enero hasta fines de mayo y la seca de junio a diciembre.

En la región Litoral su topografía es menos irregular con altitudes que no superan los 500 metros, la temperatura se mantiene con poca variación y su amplitud igualmente menor, de tal forma que es más conveniente para el desarrollo de las plantas y para la actividad humana en general. De lo cual se colige que donde se presentan mayores altitudes las temperaturas son más bajas; y, donde hay menos altura las temperaturas son más altas.



- ✦ **Precipitación:** La estación Milagro (Ingenio Valdez) registra una precipitación media anual de 1.369,5 mm, con un promedio mensual de 114,13 mm. La estación lluviosa se extiende de diciembre hasta mayo, mientras que la estación seca comienza en junio hasta diciembre. La precipitación máxima que se registra en la zona es en el mes de febrero, la precipitación alcanza los 464,9 mm de lluvia y una precipitación mínima de
- ✦ **Humedad Relativa:** La humedad relativa mensual en la estación Milagro (Ingenio Valdez) registra una humedad relativa anual de 81%. El balance hídrico ilustrado en el gráfico, se observa la escala de colores la magnitud de la deficiencia hídrica contenida en los suelos, así por ejemplo los colores con tendencia del amarillo hacia el verde presentan el grado crítico que va de más a menos, mientras los colores con tendencia hacia al verde oscuro y que se presentan hacia la parte oriental del país determina contenidos aceptables de humedad en el suelo y excedentes hídricos.
- ✦ **Viento:** De acuerdo a datos obtenidos del anuario del INAMHI del 2010 en la estación Milagro (Ingenio Valdez), la velocidad mayor observada promedio es de 3,6 m/s. En el área de influencia los vientos que predominan provienen del este al oeste, en tanto que los otros son irregulares.

Hidrografía

Su principal afluente es el Bulu Bulu que nace en la provincia del Cañar, tomando para ello las aguas del río Yanayacu y Cochancay, posteriormente al unirse recibe las aguas del Estero Azul y en su largo recorrido de casi un kilómetro llega hasta el Golfo de Guayaquil frente a la Isla denominada “Punta de Piedra”; el río Bulu Bulu recorre al cantón El Triunfo de este a oeste. Otros ríos son Barranco Alto, La Isla Culebra, numerosos esteros que cruzan su territorio.

Con la construcción de la derivadora Manuel de J. Calle, también llamada por los agricultores como “By Pass”, las aguas del Bulu Bulu desembocan en las reservas ecológicas de Churute, en el sitio conocido como Laguna de Canchón. En la época de invierno el gran caudal del río Bulu Bulu se salía de su cauce e inundaba la población, sitios adyacentes y una extensa zona agrícola, gracias a los trabajos realizados por el ex CEDEGE (Empresa Pública del Agua), se ha amurallado el cantón y ha reorganizado el recauce y se maneja de manera controlada a través de compuertas el caudal de dicho Río en el sector de Manuel de J. Calle y el puente Payo.

Relieve y Suelos

El suelo es un agregado de minerales no consolidados y de partículas orgánicas producidas por la acción combinada del viento, el agua y los procesos de desintegración orgánica. El suelo del cantón El Triunfo es básicamente plano y con ligeras ondulaciones. De acuerdo a los resultados del III Censo Nacional Agropecuario el Uso Actual del Suelo a nivel de la zona central del cantón El Triunfo se distribuye de la siguiente forma:

Uso actual del suelo

Uso Actual	Superficie (Ha.)	Porcentajes
Cultivos permanentes	13.342	42,93
Cultivos transitorios y barbecho	4.670	15,02
Descanso	2.328	7,49
Pastos cultivados	7.413	23,85
Pastos naturales	434	1,40
Montes y bosques	1.130	3,64
Otros usos	1.765	5,68
Total	31.082	100,00

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario

El cantón El Triunfo, es uno de los cantones más ricos en producción tanto agrícola como ganadera, ya que posee un excelente clima y uno de los mejores suelos, además existe una gran producción de productos agrícolas como son: caña de azúcar, banano, arroz,

cacao, maíz, frutas tropicales; y, además productos de ciclo corto para el abastecimiento y consumo local, además como de la provincia en general.

Principales cultivos

Uso Actual	Superficie sembrada (Ha)	Porcentajes
Algodón	241	1,35
Arroz	2.081	11,65
Fréjol seco	123	0,69
Fréjol Tierno	189	1,06
Maíz duro seco	1.786	9,99
Tabaco	242	1,35
Banano	6.491	36,33
Cacao	719	4,02
Caña de azúcar para azúcar	4.784	26,77
Palma Africana	1.055	5,90
Plátano	158	0,88
Total	17.869	100,00

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario

En la zona, como generalmente ocurre en el resto del país se observa un deterioro del suelo principalmente por agotamiento o pérdida de su fertilidad; y, también existen ciertas prácticas agrícolas que incorporan el uso de agroquímicos en forma indiscriminada.

Característica Biótica

Flora

La flora en el área de influencia del proyecto, es muy pobre, debido a que se encuentran la mayor parte poblada (área urbana), no existen bosques naturales de ninguna clase, ni vegetación nativa de bosque secundario, el área de estudio está totalmente intervenida, lo único relevante en cuanto a vegetación se refiere que pudimos observar durante el recorrido realizado para identificar los predios donde se realiza la ejecución del proyecto, fueron:

✦ *Pasto Natural*

Vegetación dominante desarrollada en suelos abruptos o sobre cangahua, constituida por la especie herbácea Carex Sp perteneciente a la familia Cyperaceae, cuyo nombre vulgar es conocido como maleza, su crecimiento es espontáneo, generalmente no reciben cuidados especiales, utilizados con fines de pastoreo esporádico, vida silvestre o protección.

✦ **Pasto Cultivado**

Vegetación ocupada por especies herbáceas introducidas, utilizadas con fines agrícolas, pecuarios y ornamentales, que para su establecimiento y conservación requieren de labores de cultivo y manejo conducidos por el hombre o regeneración espontánea de especies introducidas, pertenecientes a la familia Poaceae, Amaranthaceae, Basellaceae, Combretáceas, Moraceae, Myrtaceae, Musaceae, Turneraceae; y unas pocas plantas de la familia Euphorbiaceae.

Fauna

En los ríos existen variedades de peces como: ratón (*Leporinus equadoriensis*), dica, guanchinche (*Hoplias microlepis*), vieja, bocachico (*Ichtyoelephas humeralis*) y barbudo.

Dentro del área terrestre habitan esporádicamente iguanas (*Iguana iguana*), culebras como la sayama (*Spilotes pullatus*), entre otros. Entre las aves tenemos a los gavilanes (*Ictinia sp.*), periquito (*Forpus coelestis*), paloma tierrera (*Columbina cruziana*), entre otras.

AGUA POTABLE

La administración, operación y mantenimiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado está a cargo de la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón El Triunfo (UMAPAT), constituido a través de la Ordenanza Municipal publicada en el Registro Oficial No. 5 del 17 de agosto de 1998.

El pliego tarifario y el cobro de tasa por la prestación del servicio de Agua Potable en el cantón El Triunfo se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 129 del 14 de mayo del 2014, el pliego tarifario establecido en la citada Ordenanza se encuentra vigente y es el siguiente:

Pliego tarifario por consumo de Agua Potable

Categoría	Consumo en m3	Tarifa Básica	Excedente por m3
Residencial	0-15	2.40	
	16-100		0.25
	>100		0.35
Comercial	0-15	4.50	
	16-100		0.35

	>100		0.45
Industrial	0-15	5.25	
	16-100		0.50
	>100		0.75

Fuente: RO No. 129 del 14 de mayo de 2014

Se abastece mediante la explotación de 4 pozos profundos de captación dentro del perímetro urbano, que producen actualmente alrededor de 189.62 litros/segundos y dan cobertura al 73.02% de los habitantes.

El sistema de alimentación de los pozos se lo realiza mediante acuíferos subterráneos, que se encuentran a profundidades que promedian los 100 metros, y según estudios efectuados presentan características hidrogeológicas, que permiten mantener parámetros de producción constantes. Los informes de investigaciones hidrogeológicas han confirmado la presencia de un recurso extenso, renovable y de buena calidad.

El suministro de agua a los usuarios es en horarios de 4:30 am hasta las 24:00 pm todos los días del año.

Pozo	Dirección	Descripción
# 1	Ciudadela Santa Rosita	54.68 litros/segundos con bomba sumergible de 75HP
# 2	Ciudadela Aníbal Zea	30.11 litros/segundo con bomba sumergible de 40HP
# 3	Ciudadela San Pedro 1	41.83 litros/segundo con bomba sumergible de 60HP
# 4	Ciudadela Las Palmas	63.00 litros/segundo con una bomba sumergible de 100 HP

El detalle de la producción es el siguiente:

Fuente: UMAPAT

La producción actual del sistema de agua potable que corresponde a la primera atapa de agua potable para el centro y sur de la ciudad, se compone por las estaciones de bombeo de aguas subterráneas Santa Rosita y Las Palmas, con las que el sistema aporta 5171.04 m³ al día, lo que representa un promedio de 222 litros/habitantes/día aproximadamente tal como se muestra en el siguiente cálculo:

4536 litros

5171040 litros/día

$$\frac{\text{-----}}{\text{habitantes urbanos Sistema Central}} = 4536 \text{ litros} * 60 * 19 = \text{-----} \text{ minuto } 23.210$$

$$= 222.79 \text{ litros/hab /día}$$

Con el análisis obtenido y conforme a las Normas de Diseño CO 10.07 – 601, se establece un promedio de 220 litros/habitantes/día aproximadamente.

Según datos del último censo año 2010 en el sector urbano, tenemos lo siguiente:

Sistema de Abastecimiento

Sistema de Abastecimiento	Casos	%	Acumulado %
Por tubería dentro de la vivienda	4.473	51	51
Por tubería fuera de la vivienda, pero dentro del edificio	2.933	34	85
Por tubería fuera del edificio	441	5	90
No recibe agua por tubería	874	10	100
Total	8.721	100	100

Medio de Abastecimiento

Sistema de abastecimiento	Casos	%	Acumulado %
Red pública	5.61	64	64
Pozo	3.015	35	99
Río	15	0	99
Carro repartidor	27	0	99
Otro	54	1	100
Total	8.721	100	100

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010-INEC

Alcantarillado Sanitario

Según la información censal del año 2010, el 31% de la población de la ciudad de El Triunfo están conectadas a la red pública de alcantarillado. En el sector urbano el 30% de las viviendas que están conectadas, mientras en el sector rural corresponde al 1%, además tienen otras formas para la evacuación de aguas servidas, como pozo séptico y pozo ciego.

Tipo de servicio higiénico o escusado

Tipo de servicio higiénico o escusado	Urbano		Rural	
	Casos	%	Casos	%
Conectado a red pública de alcantarillado	2.628	30	17	1
Conectado a pozo séptico	4.568	52	1.451	57
Conectado a pozo ciego	928	11	571	23
Con descarga directa al mar, río, lago o quebrada	72	1	7	0
Letrina	105	1	132	5
No tiene	420	5	355	14
Total	8.721	100	2.533	100

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda - 2010

El sistema está compuesto por redes secundarias y principales que trabajan a gravedad; y, una estación de bombeo que permite la descarga directa a la laguna de oxidación.

En la ciudad existe una estación de bombeo ubicada en el centro urbano del cantón, entre las calles Av. 10 de agosto y calle Telmo Tejada, la cual impulsa las aguas servidas desde la planta de impulsión hasta las lagunas de oxidación, para llevar a cabo el proceso aeróbico de la materia orgánica previo a la descarga final.

Las lagunas de oxidación se encuentran en el sector norte de la ciudad, aledaño a las ciudadelas Arbolito 2 y San Fernando. Las dimensiones del lote son de 500x345, en su interior existen 3 lagunas que se detallan a continuación:

- ✦ **Laguna aeróbica:** es la primera laguna, sus dimensiones son de 68x88x4m, recibe las aguas de altas cargas orgánicas y complementadas con la introducción de lechugines.
- ✦ **Laguna facultativa:** es la segunda laguna, sus dimensiones son 280x68x1.80m, recibe las aguas residuales ya con carga orgánica media, en las capas superiores hay un proceso aeróbico; y, en las capas inferiores un proceso anaeróbico generándose aquí la fermentación ácida y metánica.
- ✦ **Laguna de maduración:** es la tercera laguna, sus dimensiones son de 280x68x1.8m, es la segunda etapa de tratamiento luego de la laguna facultativa, su función es reducir el número de organismos patógenos, descarga por rebose de las aguas residuales con parámetros permisibles a un brazo del río Barraganete que se construyó para el efecto.

En el año 2014 se construyó el sistema de alcantarillado sanitario para las ciudadelas denominadas como sector norte de la ciudad, conformadas por la ciudadelita Jaime Roldós, El Maestro, Patria Nueva sector C, Río Verde, San Jacinto, Che Guevara, Divino Niño, Lenin Moreno, San Pedro, Huancavilca, Herederos de Almeida y ciudadelita Aníbal Zea. Mismo que representa una factibilidad de la cobertura de su servicio básico para aproximadamente 20 a 25 años conforme a la capacidad establecida actualmente.

Este sistema actualmente cubre la demanda de aproximadamente 2200 predios en el área de influencia. Este sistema también cuenta con lagunas oxidación, las mismas que están ubicadas a las afueras de la ciudad a una prudente distancia de la ciudadelita San Fernando 2. El área aproximada donde están asentadas es de 8.02 Hectáreas

El sistema de tratamiento de aguas residuales es exclusivo para aguas servidas producidas en la cabecera cantonal.

Recolección y Disposición de Desechos Sólidos

Según los datos del Censo de Vivienda 2010, alrededor del 87% de los hogares en el área urbana del cantón tienen servicio de recolección de basura por medio de carro recolector, es decir un camión pasa por sus hogares con cierta frecuencia para recolectar la basura.

Eliminación de basura

Eliminación de la basura	Casos	%
Por carro recolector	7.550	87
La arrojan en terreno baldío o quebrada	75	1
La queman	976	11
La entierran	12	0
La arrojan al río, acequia o canal	63	1

De otra forma	45	1
Total	8.721	100

Fuente: VII Censo de Población y VI de Vivienda - 2010

En la actualidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo posee 3 carros colectores de basura y 1 volqueta, la ciudad cuenta con un servicio de barrido y limpieza pública los 7 días de la semana, lo conforman un equipo de 68 personas, el colector con 3 personas una vez al día.

Existe el Supervisor de Aseo de Calles quien está bajo el mando de la Unidad de Medio Ambiente.

Cobertura del Servicio de Recolección

100% de las vías que tienen asfalto, hormigón o adoquín, lo cual representa el 60% de las vías del área urbana.

Las rutas son diurnas, vespertinas y nocturnas, con la finalidad de cumplir con la recolección.

Equipo, personal y horarios que realizan el aseo de calles		
Carros	Personas	Horario
Recolector 1	4	5:00 am - 13:00 pm
Recolector 2	4	5:00 am - 13:00 pm
Recolector 3	4	5:00 am - 13:00 pm
Volqueta	5	5:00 am - 13:00 pm
Recolector 1	4	13:00 pm - 18:00 pm
Recolector 2	4	13:00 pm - 18:00 pm
Recolector 3	4	13:00 pm - 18:00 pm
Volqueta	5	13:00 am - 18:00 pm
Recolector 1	4	18:00 pm - 22:00 pm
Barredores de Calle	30	07:00 am - 13:00 pm
Total	68	



Jornalero



Carretilla de aseo de calles

Fuente: Trabajo de campo 2020

El aseo de calles se realiza con barrido manual, con la utilización de carritos manuales y se utiliza sacos tejidos reutilizables. El barrido comprende el destierre de cunetas y desechos que están en la vía y limpieza de los parterres.

Cada jornalero recorre aproximadamente 2 kilómetros por día de trabajo, después de haber recolectado la basura del área destinada diariamente, se ubica en la ruta para la recolección de basura de productos de aseo de calles, en los accesos principales de cada ciudadela que es una vía de asfalto o adoquinada, espera el paso del carro recolector.

Disposición Final

La disposición final de los residuos y desechos sólidos se lo realiza en el botadero a cielo abierto, sin recibir tratamiento alguno, en un área de aproximadamente 10 hectáreas, mismo que se encuentra ubicada en el recinto El Achote.

Sistema de Transporte

La cabecera cantonal mantiene dos sistemas de parque automotor, que es otro generador de divisas, el primero es de transporte pesado el cual traslada los productos agrícolas como el banano, maíz, arroz hacia las grandes urbes, y otros productos tales como la caña de azúcar hacia los ingenios azucareros; el segundo es de servicio público, dentro de las cuales podemos mencionar las cooperativas de taxis, camionetas y vehículos particulares, además las cooperativas de transportes Inter-cantones e Interprovinciales que realizan el traslado de la ciudadanía desde la Costa hacia la Sierra y viceversa.

De acuerdo a datos obtenidos el parque automotor en el cantón El Triunfo es el siguiente:

Asociaciones
Cooperativa de Taxi Cotaxtri. S.A.
Cooperativa de Taxi 24 de Mayo

Asociación de Taxi 05 de Noviembre
Cooperativa de taxi 12 de Noviembre
Cooperativa de taxi 25 de Agosto
Cooperativa de taxi Triunfo Carr
Cooperativa de Taxi 27 de Febrero
Cooperativa de taxi Velasco Ibarra
Cooperativa de Taxi Taxtriunfo
Cooperativa de Taxi Nuevo Horizonte
Cooperativa de taxi 11 de Abril
Cooperativa de taxi Primero de Octubre
Cooperativa de Taxi Ebenezer
Cooperativa de taxi Filial Lax

Servicio Eléctrico

El área de concesión de la Corporación Nacional de Electricidad Regional Milagro (CNEL), cubre en diversas proporciones a cinco provincias del Ecuador (Guayas, Azuay, Cañar, Chimborazo y Los Ríos), las cuales están ubicadas en una zona subtropical y algunas comunidades en el límite de la sierra y costa. En cuanto al cantón El Triunfo, el 92% de los hogares en el sector urbano disponen del servicio eléctrico.

Telecomunicaciones

El servicio de telecomunicación fija en el cantón El Triunfo, lo brinda la Corporación Nacional de Telecomunicaciones Agencia El Triunfo aproximadamente 2.100 abonados, cuyo servicio es local, nacional e internacional, con acceso a la telefonía celular.

El servicio de telecomunicación móvil lo brinda la compañía OTECEL S.A. (Movistar), a través de la estación base EBC, y CONECEL S.A. (Claro) a través de la estación de radio base ubicado en la ciudad de El Triunfo; y, CNT, estas empresas tienen torre de transmisión ubicado en parte estratégica dentro de la jurisdicción cantonal.

En cuanto al cantón El Triunfo, se estableció que el 87% de los hogares en el sector urbano del cantón no disponen del servicio de teléfono convencional y en su mayoría cuentan con el servicio de telefonía celular.

Organizaciones, Gremios Sociales y Culturales

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a través de la Coordinación de Acciones Sociales y Políticas en trabajos a nivel de comunidad, ha permitido establecer un fuerte vínculo con la comunidad en donde se ha

ampliado coberturas, aunque el nivel de participación de la comunidad, en la mayoría de los casos, es básico, es decir, que no pasa de la elemental aceptación y predisposición a las obras, trabajando directamente con la comunidad, a través de los líderes y dirigentes, cuya participación en alternativas de solución o criterios para evitar o mitigar impactos no deseados, es una estrategia dada la experiencia en la implementación de proyectos anteriores, se hace necesaria tal participación a fin de que la comunidad afectada se involucre en el proyecto, coopere y las medidas adoptadas sean manejadas de mejor manera por la comunidad en general, fundamentándose en el principio constitucional de prevalecer el bien común.

Las Organizaciones, Gremios Sociales y Culturales del cantón El Triunfo se describen a continuación

Organizaciones, Gremios Sociales y Culturales	
Asociaciones	
Bahía El Triunfo	
Bahía 15 de Julio	
Asociación 25 de Julio (Bahía fuera del mercado)	
Gremio Mercado Central	
Asociación 1 de mayo (carnes de chancho)	
Asociación de Carniceros	
Asociación de Pescadores	
Asociación de Polleros	
Asociación Unión y Progreso (legumbres Merc 1 parte)	
Asociación Sol y Agua (legumbres Mercado 2 parte)	
Bahía 20 de Octubre	
Centro Comercial Alejo Lazcano	
Asociación Maestros sastres y modistas	
Asociación Artistas del Triunfo	
Asociación Mecánicos El Triunfo	
Centro Comercial Alejo Lazcano	
Asociación Camionetas 12 de octubre	
Asociación Camionetas El Triunfo	
Asociación Trabajadores Municipales	
Movimiento de Mujeres 1 de Marzo	

Los Comités y Organizaciones Barriales del cantón El Triunfo se encuentran conformados de la siguiente manera:

Comités y Organizaciones Barriales: Colonia Agrícola Amazonas	
No.	Sector

1	Recinto Chilcales
2	Recinto Estero Claro
3	Recinto San Francisco
4	Recinto Pueblo Nuevo
5	Recinto María Teresa
6	Recinto San Eduardo
7	Recinto La Unión
8	Recinto Blanca Flor
9	Recinto El Ají
10	Recinto Playa Seca
11	Colonia Agrícola Amazonas
12	Recinto Los Francos
13	Recinto San Pedro
14	Recinto 10 de Agosto
15	Recinto San Isidro
16	Recinto San Pablo
17	Recinto San Pascual
18	Recinto Santa Ana
19	Recinto Primero de Mayo
20	Recinto Cutuguay

No.	Sector
1	Recinto El Capullo
2	Recinto La Delicia km. 50
3	Recinto km. 48
4	Recinto San Mauricio
5	Recinto Pedro J. Moreno
6	Recinto 26 de Mayo
7	Recinto Miranda Girón 1
8	Recinto Miranda Girón 2
9	Recinto El Martillo
10	Recinto Río Ruidoso
11	Recinto Tres Cerritos
12	Recinto Las Palmas 1
13	Recinto Las Palmas 2
14	Recinto Payo Chico
15	Recinto La Vega 2

16	Recinto El Manguito
17	Recinto La Línea
18	Recinto Puente Roto
19	Recinto Santa Sofía

(*) No nos proporcionaron información

Comités y Organizaciones Barriales: Sector del Vainillo

(*) No nos proporcionaron información

Comités y Organizaciones Barriales: Sector Vía a Bucay

No.	SECTOR
1	Recinto Los Naranjos
2	Cooperativa 1 de Septiembre
3	Recinto El Guabito
4	Recinto Los Ángeles
5	Recinto El Achote
6	Recinto La Matilde
7	Recinto La Doraliza
8	Recinto Chanchán
9	Recinto Santa Martha
10	Recinto San Joaquín
11	Recinto Casa Blanca

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

2.1.1 Propiciar el desarrollo integral del cantón en la parte económica, política, social y ambiental con políticas públicas y responsabilidad que favorezcan el bienestar común, impulsando y desarrollando programas y proyectos que satisfagan las necesidades básicas insatisfechas de la población, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador y el Código Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- 2.1.2** Mejorar el entorno económico social, cultural, ambiental, etc. garantizando una mejor calidad de vida de manera eficiente, efectiva, participativa, transparente y articuladas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1** Generar el desarrollo del cantón, cumpliendo adecuadamente las funciones y competencias otorgadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Triunfo, conforme lo dispone los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 54, 55 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás disposiciones emitidas por los diferentes Organismos Estatales relacionados con el ejercicio de las competencias.
- 2.2.2** Fortalecer la capacidad de generar y gestionar recursos corrientes, de capital; y, de financiamiento que permitan ejecutar programas y proyectos de manera sustentable para el desarrollo y bienestar de la comunidad del cantón El Triunfo, aspecto que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.
- 2.2.3** Apoyar la mano de obra local en la ejecución de proyectos de obras públicas mediante la modalidad de gestión por la administración directa, lo que permitirá dinamizar la economía local, por el efecto multiplicador que genera.

3. BASE LEGAL:

3.1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y

deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

3.2. CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción,

poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización; n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y, t) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios

públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y, n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para

su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver

los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.

4. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA

MATRIZ DEL PLAN PLURIANUAL

Función: De Legislación, Normatividad y Legislación

Periodo de planificación: 4 años

5. MECANISMOS PERIODICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la rendición periódica de cuentas, se lo realizará aplicando las disposiciones Constitucionales, legales, y reglamentarias expedidas para tal efecto.

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos políticos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"

El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para; entre otro aspectos, la de *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el deber y la atribución de: 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadana y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o selectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubios, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, así como los medios de comunicación social siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: Un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone los sujetos obligados a rendir cuentas; "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social. A través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"

El artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

El artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacionales"

El artículo 94 de la Ley indica lo siguiente: Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social;

El artículo 95 de la misma ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina "La Rendición de Cuenta se realizará una vez al año y al final de la gestión teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la constitución la ley".

El numeral 2 del artículo 5 de la ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del consejo de participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: "Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas del sector privados que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos "

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de Rendición de Cuentas indica : "es atribución del consejo de participación

ciudadana y control social establecer mecanismos para someter a evaluaciones de la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público ; con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos , a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión

La Rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La Rendición de Cuentas se la realizará al una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada"

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: "Tiene la obligación de rendir cuentas las autoridades del estado electas y o de libre remoción, representante legales de empresas públicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de participación ciudadana y control social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"

El artículo 12 de la Ley Ibídem, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de Cuentas, señala: "El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimientos periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el consejo"

El literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismo permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señala que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurara el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten el presupuesto clausurado.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió la Resolución N° -CPCCS- PLE-SG-069-2021-476, mismo que reglamenta el proceso de Rendición de cuentas para los organismos y entidades obligadas a rendir cuentas a la ciudadanía.

En consecuencia, permanentemente daremos a conocer a los mandantes las acciones, conforme lo disponen las normativas legales mencionadas.

Lcda. Yolanda Estrella Vallejo Peñafiel

Secretaría Provincial del Partido Social Cristiano, certifica: Que el presente Plan de Trabajo Plurianual corresponde al presentado por la Lcda. Yolanda Estrella Vallejo Peñafiel, candidata a la alcaldía del cantón El Triunfo, auspiciada por el Partido Social Cristiano, para las elecciones a efectuarse el 24 de marzo de 2023.

BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se

observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la

ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

FUNCION DE LOS CONSEJALES

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



Hoy me complace dirigirme a ustedes para rendir cuentas sobre la labor que he desempeñado durante el año 2025 como Concejal Principal, un año lleno de retos y desafíos, pero también de grandes avances y aprendizajes. Como siempre, mi compromiso ha sido trabajar incansablemente para mejorar la calidad de vida de cada uno de ustedes, y juntos seguir construyendo un cantón más seguro, más consciente de su entorno y mejor preparado ante las adversidades.

A lo largo de este año, he tenido el privilegio de

colaborar en las comisiones de **Seguridad y Convivencia Ciudadana**, **Medio Ambiente** y **Gestión de Riesgos**. Cada una de estas áreas representa pilares fundamentales para el desarrollo de una comunidad armónica, resiliente y sostenible. El trabajo realizado ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto con autoridades, organizaciones y, por supuesto, con todos ustedes.

Si bien el año 2025 fue un año de logros, también es cierto que hay muchos retos por delante. Es un camino largo que debemos recorrer juntos, sin embargo, me siento optimista y motivado por el trabajo realizado hasta ahora y por el potencial que tiene nuestro cantón para seguir avanzando.

Continuare trabajando con ahínco para que las condiciones de vida de los ciudadanos en los barrios, ciudadelas y en los recintos de nuestro cantón mejoren su convivencia, protegiendo el medio ambiente y fortaleciendo nuestra preparación ante las emergencias. Los desafíos que tenemos por delante son grandes, pero con unidad, trabajo en equipo y determinación, estoy convencido que lograremos lo que nos hemos propuesto.

Reitero mi agradecimiento a mis conciudadanos triúnfense por su confianza, apoyo y colaboración. Cada uno de ustedes es son parte fundamental en este proceso de transformación que estamos viviendo.

Ing. Carlos Amén Valverde
Concejal Principal del Cantón El Triunfo

REUNIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL EL TRIUNFO DURANTE EL AÑO 2025		
REUNIONES ORDINARIAS	RUNIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL,DE REUNIONES
48 REUNIONES	0 REUNIONES	48 REUNIONES

Ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal

1.- ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: jueves trece de febrero del año 2025

Segundo debate: jueves veinte de febrero del año 2025

Viernes 11 de abril de 2025

Edición Especial N° 69 - Registro Oficial

El Triunfo, 04 de marzo del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



VERIFICAR AUTENTICIDAD DEL
FIRMADO DIGITAL
MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



VERIFICAR AUTENTICIDAD DEL
FIRMADO DIGITAL
EDMUNDO BRIONES
MANCILLA

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Oficial, los titulares mineros que no se hayan regularizado deben iniciar su trámite de regularización.

Segunda: Las obligaciones que no hayan sido cumplidas por parte del titular minero desde la fecha de inicio de la acreditación del GAD Municipal El Triunfo ante el SUMA, deberán ser entregados en un plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la Presente Ordenanza en el Registro Oficial, caso contrario se realizarán los respectivos procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

Tercera: Las garantías o pólizas de fiel cumplimiento deberán ser presentadas, actualizadas y a nombre del GAD Municipal El Triunfo en término de 15 días.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **"ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: jueves trece y jueves veinte de febrero del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 20 de febrero del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

2. ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Primer debate: martes ocho de abril del año 2025

Segundo debate: martes quince de abril del año 2025

Todos los informes, avances, proyectos y en general actividades de Gestión Técnica, operativa, administrativa financiera ejecutada por el GAD Municipal de El Triunfo serán difundidos conforme la Ley de Transparencia de la Información en la página web de la institución.

Art. 16.- Sanciones: Los Generadores que no hayan cancelado el valor de la tasa mensual por gestión de residuos sólidos en el cantón, hasta 60 días después de su emisión, serán objeto de la sanción respectiva.

Art. 17.- Clausura: El Director Financiero del GAD Municipal de El Triunfo en coordinación con la jefatura de medio ambiente, cumpliendo con el debido proceso, procederá a sancionar, previa notificación, con la respectiva clausura del establecimiento o del domicilio tributario del contraventor, mediante la aplicación de sellos de aviso en un lugar visible, misma que será levantada una vez que se cumpla con la obligación tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección Financiera notificará de manera legal y en la debida forma a los contribuyentes la emisión de los títulos por la tasa mensual o anual por este servicio municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Derogatoria: Deróguense en fin todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

SEGUNDA.- Vigencia: La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución. Las tarifas se recaudarán desde el mes calendario siguiente al de su vigencia.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado

Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes ocho y martes quince de abril del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 15 de febrero del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 25 de abril del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**”, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

3. ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: lunes treinta de junio del año 2025

Segundo debate: martes ocho de julio del año 2025

Art. 5.- LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.- deberá contar con el talento humano suficiente y calificado para el desarrollo de las actividades de gestión documental y archivo, así como con los espacios físicos, mobiliario y los recursos técnicos y tecnológicos necesarios.

Art. 6.- Las remuneraciones y gastos que genere el funcionamiento de la Unidad de Documentación y Archivo, deberá constar en el respectivo presupuesto municipal.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de 120 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, la máxima autoridad emitirá la Política Institucional Interna en cumplimiento a lo que establece la **REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS**.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO**” fue conocida, discutida y aprobada por el


 Firmado electrónicamente por:
**EDMUNDO ELIO
 BRIONES MANCILLA**
 Validado electrónicamente con FirmacE



Verificar el documento con:

MABEL MICHELL
TENEZACA LOPEZ

Validar documento con: Firmas



Edificio Alameda 1000, 1000
EDUARDO ELIO
BRIONES MANCILLA
 Teléfono: 011-444-1111

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

4. ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: lunes cuatro de agosto del año 2025

Segundo debate: lunes once de agosto del año 2025

Artículo 65.- De las sanciones.- Las sanciones serán civiles y administrativas de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, por la comisión de una infracción, las sanciones serán impuestas por el órgano de control de conformidad a la normativa interna que desarrolle los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional.

Artículo 66.- Del incumplimiento.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en caso de incumplimiento de la presente normativa, efectuará el procedimiento sancionador conforme lo determinado en el Código Orgánico Administrativo que tendrá como consecuencia la revocación de la aprobación del proyecto; o, de ser el caso, presentará las acciones legales ante los organismos jurisdiccionales competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Por su naturaleza la presente Ordenanza tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga. Entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en

las Sesiones Ordinarias celebradas los días: lunes cuatro de agosto y lunes once de agosto del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 11 de agosto del 2025.-
LO CERTIFICO.-



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 21 de agosto del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-
LO CERTIFICO.-



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

5. ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: viernes siete de noviembre del año 2025

Segundo debate: viernes catorce de noviembre del año 2025

SEGUNDA: En lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos, el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, el Código Orgánico de la Función Judicial, en lo que corresponda.

TERCERA: Las unidades administrativas a las cuales se les ha asignado el cumplimiento de responsabilidades, al amparo de la presente ordenanza, ejercerán las mismas sin perjuicio de posteriores cambios de denominación; o, en su defecto, las ejercerán las unidades administrativas que hagan sus veces.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes siete y viernes catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 14 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 26 de noviembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales

pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFIQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

6. ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027.

Primer debate: viernes veintiuno de noviembre del año 2025

Segundo debate: jueves veintisiete de noviembre del año 2025

redacción.- El Triunfo 27 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 09 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, **los pagos que se hagan a partir del uno (1) de julio**, soportarán el diez por ciento (10%) de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el Art. 512 del COOTAD.

Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos, recargos e intereses correspondientes **por la mora mediante el procedimiento coactivo**.

Art. 35.- VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 36.- DEROGATORIA.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes veintiuno y jueves veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su

7. ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: martes dos de diciembre del año 2025

Segundo debate: martes nueve de diciembre del año 2025

y Descentralización, y a los artículos 106, 109, y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente por:
**MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ**
Validar Documento con WinQES

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Firmado digitalmente por:
**EDMUNDO ELIO
BRIONES MANCILLA**
Validar Documento con WinQES

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes dos y martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 09 de diciembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Firmado digitalmente por:
**EDMUNDO ELIO
BRIONES MANCILLA**
Validar Documento con WinQES

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 19 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el

Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**

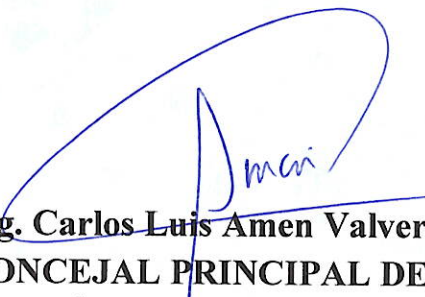


Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL





Atentamente....



Ing. Carlos Luis Amen Valverde
CONCEJAL PRINCIPAL DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL TRIUNFO